



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicacion licit privada 003-2024 cables- Expediente Electrónico EX-2024-00003241- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Privada N° 003/2024 destinada a la adquisición de cables, con filamentos de cobre de 1º calidad y de marcas reconocidas en el mercado, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la licitación se efectuó el 05 de Marzo de 2024, habiéndose presentado las firmas "ARGELEC SA - CUIT N° 30-52032927-3"; "CASTRO MARCOS - CUIT N° 20-24770490-7" y "SEVEN SRL - CUIT N° 30-71405931-5".

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y considerando el informe del Jefe de Inventarios y Almacenes, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a la firma "ARGELEC SA - CUIT N° 30-52032927-3" por valor total de Cinco Millones Trescientos Cuarenta y seis Mil Ochocientos Noventa y dos Pesos con 49/100 (\$ 5.346.892,49) y por menor precio el ítem 2) a la firma "CASTRO MARCOS - CUIT N° 20-24770490-7" por valor total de Seis Millones Novecientos Setenta y cinco Mil Pesos (\$ 6.975.000,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 003/2024.

Art. 2º.-Adjudicase la Licitación Privada N° 003/2024 en la forma que se indica:

A la firma **"ARGELEC SA - CUIT N° 30-52032927-3"**:

Ítem 1) Tres Mil (3.000) Mts de Cable Preensablado Cobre 2x4mm², MAGNOLUZ en un precio unitario de \$ 1.782,2974, lo que hace un total de Cinco Millones Trescientos Cuarenta y seis Mil Ochocientos Noventa y dos Pesos con 49/100 (\$ 5.346.892,49).

A la firma **"CASTRO MARCOS - CUIT N° 20-24770490-7"**:

Ítem 2) Tres Mil (3.000) Mts de Cable concéntrico 4+4mm cobre, marca Cetya (Iram) en un precio unitario de \$ 2.325,00, lo que hace un total de Seis Millones Novecientos Setenta y cinco Mil Pesos (\$ 6.975.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a las que resultaron adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.